

FE DE ERRATAS

AREA ADQUISICIONES B Y S

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

N° 2019LN-000031-5101

Guantes para cirugía estériles tamaño 6 libras de polvo

Lubricante grado medico aviso N° 05

A todos los interesados en el presente concurso se les comunica, que se realiza prórroga a la apertura del mismo, por cuanto se adjunta la nueva versión del cartel unificado, se aclara que el cambio únicamente corresponde a las justificaciones referentes a los rubros de cláusulas penales el resto de cartel permanece invariable. Quedando para el 20 de enero del 2020 a las 09:00 am. Ver aviso en la página Web. http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle2up=5101&tipo=LN.

San José 19 de diciembre del 2019.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 1141.—Solicitud N° AABS-1298-19.—(IN2019421301).



CARTEL UNIFICADO

GERENCIA LOGÍSTICA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS**

SUB-ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

CONCURSO

2019LN-000031-5101

OBJETO CONTRACTUAL

**GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES TAMAÑO 6 LIBRES
DE POLVO LUBRICANTE GRADO MEDICO**

CODIGO: ítem Único: 2-94-03-0320

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 514.080.000.00

FECHA Y HORA DE APERTURA:

20 DE ENERO DE 2020 - 09:00 HORAS

CARTEL UNIFICADO

CONCURSO: 2019LN-000031-5101

CÓDIGO 2-94-03-0320

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios - Caja Costarricense de Seguro Social debidamente autorizado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas hasta las 09:00 a.m. horas del 20 de enero de 2020, para la adquisición de: Guantes para Cirugía Estériles Tamaño 6 libras de Polvo Lubricante grado médico.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 26	Código CCSS	Cantidad Referencial Proyectada	U.M.	MODALIDAD SEGÚN DEMANDA Objeto contractual	Entregas (Datos Referenciales)	Primera Entrega Referencial
Único	2613652	2-94-03-0320	612000	PR	Guantes para cirugía estériles tamaño 6 libras de polvo lubricante grado médico.	Cuatro entregas no iguales con tres meses de intervalo la primera para el 03/08/2020	03/08/2020

2.1 Especificaciones Técnicas: Se incorporó las siguientes: versión 0043 el 08 de noviembre de 2019.

2.2 Código de Barras: Se incorporó documento de código de barras y complemento en el expediente administrativo.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, nombre del fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad de la Contratación: Según demanda.

2.6 Condiciones de entrega: Según demanda. Cuatro entregas no iguales con tres meses de intervalo, la primera para el 03/08/2020 por 195.000 PR, las demás entregas por 139.000 PR cada una. Las cantidades y número de entregas pueden variar según el comportamiento del insumo en el transcurso del tiempo, de ser así las mismas serán reprogramadas por la Sub – Área de Programación de Bienes y Servicios, será notificada al proveedor con al menos 60 días naturales antes de la realización de la entrega. La vigencia de la ejecución contractual regirá a partir de la fecha fija establecida.

2.7 Período de vigencia de la Orden de Compra u Contrato: La Decisión Inicial: De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la orden de adquisición.

2.8 Plazo para adjudicar: El plazo para dictar el acto final del procedimiento será de 104 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la apertura de ofertas, de darse una "Modificación al Cartel" con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.9 Forma de Pago: Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece. De ser oferta en Plaza rige la Usual de la CCSS (según punto 6.1 de las Condiciones Generales).

2.10 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el

Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia , razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación	Instancia que adjudica según MODICO
\$0 hasta \$500.000,00	Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios
\$500.001,00 hasta \$1.000.000,00	Gerencia de Logística
\$1.000.001,00 en adelante	Junta Directiva

3. RECURSOS (OBJECION – ***APELACIONES***), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa NO prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

***Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:

- Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el “Límite Superior del Monto del Procedimiento de Compra” autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE “APELACIÓN”.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física conteniendo dos copias y firmada por quien tenga poder para ello. Las ofertas recibirán en forma presencial en Oficinas Centrales CCSS, San José, Centro, Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Piso 11, Edificio Lic. Laureano Echandi.

4.2. Vigencia de la Oferta: Las ofertas deben tener el siguiente plazo de vigencia.

Licitación Pública	150 días hábiles
Licitación Abreviada	90 días hábiles
Compra Directa	60 días hábiles

4.3. Desglose de la estructura del precio : De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según ANEXO N°1 DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO.

a. Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto

debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública¹.

b. Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

4.4 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexado denominado "Anexo 1: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA. O en su defecto, el oferente deberá realizar esas mismas declaraciones juradas por cuenta propia y firmadas por el Oferente, las mismas no deberán traer la firma de los funcionarios que firman el cartel.

4.5 Timbres para Licitaciones Públicas: Para las Licitaciones Públicas el oferente deberá aportar junto con la oferta el timbre de ₡200.00 (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica (Ley N° 7105) y un timbre de ₡20,00 (Veinte colones exactos) de la Ciudad de las Niñas (Ley N° 6496).

4.6 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Las muestras que se entregan en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, deberán presentarse debidamente rotuladas tal y como se muestra en el anexo denominado: "Etiqueta para la presentación de la (s) muestra(s) en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.7 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas, las ofertas bases deben de presentarse en sobres separados.

4.8 Presentación de la Oferta: La oferta deberá presentarse en forma física en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi piso No 11-Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenida 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, rotulado tal y como muestra en el anexo denominado: "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios."

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (N° 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de “entregas según demanda” o “ejecución por consignación”:

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7. ESPECIES FISCALES

De acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Hacienda, la CCSS se encuentra exonerada de presentar especies fiscales en la Ley 7293, Artículo 4. En cuanto a las Licitaciones Públicas, únicamente se requerirá el entero del banco para el pago del timbre de la Ciudad de las Niñas. (Esto por cuanto el timbre no se comercia pero la Ley no ha sido derogada).

8. INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En cuanto a las cláusulas penales se adjuntan las guías para la aplicación y las justificaciones indicadas, en los oficios DABS-AGM-14038 Y AGM-CIEMQ-0366-2019 suscritos por las Sub-Áreas de Garantías y la Comisión de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico.

10. CONDICIONES GENERALES Y NORMATIVA VIGENTE APLICABLE:

Para el presente concurso rige la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las leyes conexas, además, las “Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social” aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009, y sus respectivas modificaciones y reformas aprobadas a la fecha. El documento actualizado de dichas Condiciones Generales y que rigen para este concurso, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa>

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa> (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

11. DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

11.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

11.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

11.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento. 12. TIPO DE LIMITACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN

12. TIPO DE LIMITACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN

Dada la modalidad de esta contratación y de conformidad con lo establecido en la decisión inicial emitida para este concurso, se transcribe lo siguiente referente a la limitación establecida para este concurso:

"(...) se advierte que durante la ejecución contractual de este procedimiento de contratación (incluyendo las prórrogas cuando se hayan previsto), de ningún modo lo que se ejecute podrá sobrepasar el límite superior establecido por la Contraloría General de la República para una Compra Directa."

13. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- Orden de adquisiciones
- Ficha técnica, guía para clausula penal y sus justificaciones.
- Código de barras y complemento
- Boleta para la presentación de las muestras
- Boleta denominada "etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS 11/11/2019


Licda. Kattia Arce Ulate
Analista encargada




Licda. Shirley Méndez Amador-Jefe a.i.
Revisado por



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros ORDEN DE ADQUISICIONES

Prioridad: 3

ENTREGA SEGUN DEMANDA

Fecha de análisis: 23/09/2019	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26-	2613652
-------------------------------	-------------------------------------	---------	---------

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-94-03-0320	Unidad medida PR	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO LUBRICANTE
 Comisión Técnica: IMPLEMENTOS MEDICOS (Ver Ficha Adjunta)

RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 * 23 SET 2019 *
 FIRMA: [Firma]

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
Existencia	163000	3.80						
Pendiente	422600	9.85						
TOTAL	585600	13.64	925350	443400	126200	850	42925.00 41506.52	

Peticiónes Pendientes No hay

Órdenes Pendientes 9753 por 422,600.00

25 SEP 2019 08:19
 AREA ADQUISICIONES B Y S

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Petición	2611038	Fecha	17/11/2015
Fecha último ingreso		Cantidad recibida último ingreso	
Ult. Orden	9753	Fecha	14/03/2016
Licit.	2015LA-000130-5101	Precio/Unit	0.3400 DOLAR (USD)
Ultima Compra a	5095 HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA		

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	11 meses.	Compra.	No Financiada	Tipo:	Prorrogable
Cant. Comprar Referencial	612000	Precio unit. ¢	210.0000	Estimación 1 Periodo ¢	128,520,000.00
				Estimación Total ¢	514,080,000.00
No. Entregas	4	Período abastecer	4	Fecha Primera Entrega	03/08/2020
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	03	Días Primera Entrega	0 Naturales

OBSERVACIONES

SEGÚN DEMANDA, ENTREGAS Y CANTIDADES REFERENCIALES. LA CANTIDAD DESPACHADA EL AÑO ANTERIOR FUE DE 449.250 PR. CUATRO ENTREGAS INICIALMENTE NO IGUALES, CON INICIALMENTE 3-MESES DE INTERVALO. LA PRIMERA POR 195.000 PR PARA EL 03-08-20. LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA POR 139.000 PR. EN RELACIÓN CON LAS ENTREGAS: LAS FECHAS, EL NÚMERO, LAS CANTIDADES Y LOS MESES DE INTERVALO DE CADA UNA SE PODRÁN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SUMINISTRO, DE VARIARLAS SE COMUNICARA AL PROVEEDOR CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN. EL ANÁLISIS PARA EL PROMEDIO MENSUAL UTILIZADO SEGÚN EL PRONÓSTICO MANUAL PONDERADO CONSUMO-DESPACHO SE DETERMINÓ EN 42.925 PR (SEGÚN REPORTE SIGES AL DÍA 23-09-19). POR EFECTO DEL SISTEMA LA CANTIDAD INDICADA ES UNA PROYECCIÓN NO NECESARIAMENTE ES LA CANTIDAD A ADQUIRIR. DEBEN COTIZAR ÚNICAMENTE PRECIOS UNITARIOS. COMPRA PARA ABASTECER 1 PERIODO DE 12 MESES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS POR 3 PERIODOS MÁS, PARA UN TOTAL DE 4 PERIODOS.

PERIODO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA AUTORIZADA. LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REGIRÁ A PARTIR DEL DÍA 03-08-2020, SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN REALICE LA COMUNICACIÓN DEL RETIRO DEL CONTRATO AL CONTRATISTA AL MENOS EL 04-06-2020. EN CASO DE QUE DICHA COMUNICACIÓN SE LE REALICE AL CONTRATISTA EN UNA FECHA POSTERIOR AL 04-06-2020, LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN EMPEZARÁ A REGIR 45 DÍAS NATURALES MÁXIMO, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO.

NOTA: SEGÚN CONSULTA DE SALDOS RED DEL SIGES WEB, AL DÍA DE HOY, EXISTEN 148.450 PR EN LOS CENTROS USUARIOS.

TIPO CAMBIO UTILIZADO AL DÍA 23-09-19: ¢ 583,86

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

- * AGM-SIEI-0789-2019 Remisión Ficha Técnica (26-08-19).pdf
- * FICHA TÉCNICA 2-94-03-0320 V0042 (26-08-19).pdf
- * CODIGO BARRAS 2-94-03-0320 (20-09-19).pdf

RECIBIDO
 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
 U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
 Sub. Partida Presupuestaria: 2219
 Actividad: 51 Fecha: 24-9-2019
 Tramitado por: [Firma]

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

08/11/2019

08:23:36

sp01re90

Código 2 94 . 03 0320 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0043

GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO
LUBRICANTE GRADO MEDICO.

CODIGO

2-94-03-0320

DESCRIPCION DEL ARTÍCULO:

GUANTES PARA CIRUGÍA ESTÉRILES, LIBRE DE POLVO TAMAÑO 6.

ESPECIFICACIONES:

1. Consiste en un artículo que se ajuste a la mano, su articulación y parte del antebrazo, con cinco fundas donde se acomodan los dedos.
2. Fabricado con hule látex natural o una combinación de látex y plásticos grado médico.. Libre de polvo grado médico.
3. En sobre o paquete conteniendo un par de guantes, uno para la mano derecha y otro para la mano izquierda.
4. La funda que corresponde al dedo pulgar debe quedar en oposición de los otros dedos, facilitando las funciones anatomofisiológicas de la mano, debe cubrir de 8cm a 10 cm posterior a la muñeca en una adaptación perfecta.
5. El reborde del guante no debe caer sobre la mano. Debe impedir migraciones microbianas y reunir todas las condiciones de protección.
6. Debe contar con una longitud total mayor o igual a 260 mm con una adaptación perfecta y un ancho de 77 ± 5 mm.
7. Los guantes deben ser resistentes a la tensión, resistir la colocación y acomodo de la mano sin presentar roturas ni ninguna dificultad. Deben ser de excelente acabado, suave, fuerte, liso, libre de imperfecciones tales como granulaciones, descamaciones, adelgazamientos, roturas, burbujas, pliegues adheridos, rugosidades, inversión de dedos, presencia de material extraño o partículas de insectos, cabellos, manchas y suciedad. La presencia de cualquiera de estos puntos será considerada como crítico. Deben ser libres de polvo.
8. Pueden tener otro lubricante que permita su fácil colocación. Cada guante debe tener impreso de fábrica el N°. correspondiente a su tamaño, con impresos del mismo material del guante, el cual debe venir en la cara anterior o posterior del antebrazo.
9. En caso de venir con tinta de fábrica, debe venir impreso en la cara interna del antebrazo. Certificar de fábrica que la tinta no lixivía.
10. La presencia de cualquiera de estos puntos debe considerarse dentro del rango de tolerancia de acuerdo a la AQL 1.5 o menor



SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir por aparte debidamente identificadas. Igualmente se solicita para todos los documentos, los cuales deben venir con su portada indicando a cuál oferta corresponde y a qué documento se refiere. Indicar con total claridad

[Handwritten signature]

Código 2 94 03 0320 Nivel de Usuario X Versión Ficha.Técnica: 0043



GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO LUBRICANTE GRADO MEDICO.

números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.

1-Certificado emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Este informe debe venir en español, ser original (o copia legible autenticada por notario público) y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Este certificado debe estar vigente al momento de presentar la oferta y si esta pronto a vencer, presentar su renovación. No debe de tener más de 6 meses de haber sido emitido. Debe certificar:

País de origen
 Casa fabricante
 Nombre del producto
 Material de fabricación
 Tamaño
 Libre de tóxicos
 Método de esterilización utilizado
 Residual de óxido de etileno, en caso de ser este el método utilizado.
 Número de lote
 Cantidad muestreada
 Fecha de emitido el Certificado
 Número de referencia
 Indicar AQL

Además, debe cumplir con las siguientes Normas ASTM: Incluir nivel aceptable de acuerdo a la norma y resultados obtenidos.

- 5151 = Detección de agujeros
- 3767 = Dimensiones equivalente ISO 23529:2016
- 412 = Tensión
- 5712-99 = Nivel de proteína acuosa extractable en hule natural.
- 3577 = Especificaciones de guantes látex quirúrgicos.
- 6499 = Grado de medición inmunológica de proteína antígeno en hule natural
- ISO 2859 = Tabla de inspección por atributos.
- Cumplir con las Normas: INTE/ISO 10282: 2018 para guantes quirúrgicos.-

2-Catálogo del fabricante original o fotocopia clara y legible donde pueda verificarse el producto ofrecido con el de la muestra presentada. En el catálogo se debe corroborar el producto ofertado contra el número de referencia de la muestra presentada y marca del mismo. (En idioma español o con una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores).

3-Copia del certificado de tercera parte otorgado al fabricante por organismo internacionalmente reconocido (TUV-BSI-SGS-MI-MOODY-DQS-AOQC-MOODY INTERNATIONAL CERTIFICATION-DEKRA-ITSZDH-ZERT-ANSI-RAB- FDA) donde se especifique que ha implantado y mantiene un sistema de control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo (debe especificar los alcances del certificado) Debe incluir el acatamiento a las Normas ISO que regulan la fabricación de insumos médicos (13485). Deben traer el número de registro otorgado por el

[Handwritten signature]

Código 2 94 ,03 0320 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0043

GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO
LUBRICANTE GRADO MEDICO.

organismo acreditador, traer sellos originales de la casa fabricante, deben estar vigentes, y en caso de venir en idioma extranjero acompañarse de una traducción oficial, original, de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores. En caso de ser copia debe estar certificada por notario público de Costa.

4-Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico, así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

5- El oferente debe comprometerse y garantizar una fecha de fabricación del producto no mayor a 6 meses al momento de entrega y una esterilidad no menor a 3 años al entregar este producto al Área de Almacenamiento y Distribución de la C.C.S.S. Lo cual debe indicar en su oferta.

6- El oferente que resulte adjudicatario debe comprometerse a presentar con cada lote entregado, un informe de análisis original emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, exactamente con los mismos con los mismos puntos y condiciones requeridos al momento que presento en la oferta sobre el lote que está entregando e incluir fecha de fabricación y fecha de vencimiento de la esterilidad los cuales deben ser acorde a lo solicitado. Este informe debe venir en español, ser original y firmado por el Jefe de Control de Calidad del fabricante al pie de la firma poner el nombre de quien firma y sello, en caso de venir en idioma extranjero, traer una traducción oficial de un traductor de Costa Rica, que se encuentre en el Registro de Relaciones Exteriores. Estos certificados deben ser entregados directamente en el Área de Almacenamiento y Distribución con el producto.

7-MUESTRAS:

Debe presentar con la oferta dos cajas de muestras de diferentes lotes con el contenido original de fábrica, debidamente selladas. En caso de venir con impresos en idioma extranjero, deberá presentar carta de compromiso, donde indique que en caso de ser adjudicado se compromete a presentar el insumo en idioma español.

La muestra será analizada organolépticamente y metrológicamente por los miembros de la Comisión. El tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos, además se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de peso, volumen y otros según corresponda, para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas, con el fin de verificar el cumplimiento técnico.

Los instrumentos a utilizar son:

- 1.Lupa
- 2.Cinta métrica
- 3.Agua e inflador.

LA METODOLOGÍA A UTILIZAR ES:



C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

3/11/2019

08:23:36

sp01re90

Código 2 94 03 0320 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0043



GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO
LUBRICANTE GRADO MEDICO.

1. Todos los puntos de las especificaciones técnicas se analizan por medio del sentido de la visión y tacto, con la ayuda de la Lupa.
2. EL PUNTO 6 se analiza con la Cinta métrica.
3. El punto 7 se analiza con agua e inflador.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

La muestra que resulte recomendada se mantendrá en custodia para verificar homogeneidad del ingreso. Las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el artículo 57 del reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa.

8-EMPAQUES

EMPAQUE PRIMARIO Y COMPLEMENTO (GUANTERA):

Consiste en un sobre externo de papel grado médico o poly/poly, totalmente hermético de tamaño adecuado que no arrugue el guante, que garantice la esterilidad del producto, con sistema abre fácil tipo peel-up, cuya apertura sea uniforme en sus laterales o sitios de unión, sin rasgaduras por otras áreas que pongan en riesgo la esterilidad del artículo. Su apertura debe ser manual, sin utilizar ningún objeto. El sitio de apertura debe estar ubicado en la parte superior de tal manera que permita la extracción de los guantes sin riesgo de contaminarlos. Este empaque externo debe traer los siguientes impresos de fábrica en idioma español. Nombre del producto, Material de fabricación, Número del guante (talla), Marca del fabricante, País de origen de fabricación, Número de lote de fabricación, Fecha de fabricación, Fecha de vencimiento de la esterilidad, Método de esterilización utilizado, Las leyendas: No se garantiza la esterilidad del producto en caso de ruptura del empaque, Contiene látex natural que puede causar alergia. Indicar Libre de Polvo grado médico. Estas leyendas deben ser fácilmente legibles y en español. (NO SE ACEPTAN ETIQUETAS).

LA GUANTERA

Debe preservar su esterilidad y forma, consiste en un sobre de papel grado médico que debe tener la presentación adecuada: con espacio para cada guante separado, con dobleces en los bordes del centro sobre cada uno de los guantes. Este sobre debe tener los guantes colocados de tal forma que facilite su colocación sin riesgo de contaminarlos. La funda del dedo pulgar debe quedar en la parte superior de modo que facilite la colocación del guante, no debe tener arrugas ni materiales extraño, la presentación de los guantes dentro de este sobre debe permitir al usuario accesarlos sin ningún contratiempo, las fundas para los dedos no pueden estar doblados ni tener pliegues que dañen el artículo. Debe traer la identificación del guante correspondiente a mano izquierda y mano derecha en español o en Ingles.

C.C.S.S.
REPORTE NO DEFINIDO
REPORTE NO DEFINIDO

08/11/2019

09:48:38

sp01re90

Código 2 94 03 0320 Nivel de Usuario X Versión Ficha Técnica: 0043

GUANTES PARA CIRUGIA ESTERILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO
LUBRICANTE GRADO MEDICO.

EMPAQUE SECUNDARIO:

En cajas de cartón resistentes que brinden protección al artículo durante su transporte y almacenamiento, conteniendo 50 o 100 pares, perfectamente dispuestos para su extracción, debe contar con rotulación de fábrica con los mismos impresos solicitados en el empaque primario, más la cantidad contenida y el rango de tolerancia del AQL. Este empaque debe contar con un dispensador en la parte inferior para la extracción del guante uno a uno sin dificultad. No se aceptan etiquetas.

EMPAQUE TERCARIO:

En cajas de cartón corrugado fuertes y resistentes que le brinden protección al artículo en su transporte y almacenamiento, conteniendo 200 a 400 pares de guantes, selladas de fábrica con el contenido original, con los siguientes impresos: Nombre del artículo, Talla, País de origen, Vencimiento de la esterilidad, Número de lote, Condiciones de almacenamiento (temperatura ideal), Nombre de la casa fabricante, cantidad contenida, Siglas CCSS y Código Institucional 2-94-03-0380. Estos datos en letras de 2 a 3 cm de altura, perfectamente visibles.

El oferente debe indicar en su oferta el tipo de embalaje que está ofreciendo especificando la cantidad por caja.

Todas las indicaciones sobre los códigos de barras se entregan en hojas adjuntas.

COMISION TECNICA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
QUIRURGICO

Dra. Shirley Ramirez Moya, Coordinadora

Dr. Guillermo Valverde Fernández

Dra. Magda Canto Oreamuno
Sub-Coordinadora

Dra. Grace Corrales Saborío

Dra. Denia Arias-Vargas

Dra. Ligia Alvarado Sandí



ANEXO

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

1. PARA PRODUCTOS IMPORTADOS

a. *Mano de Obra: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.*

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. *Insumos o materiales: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:*

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.*
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados*
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen del mismo: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)*
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros*

c. *Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.*

d. *Utilidad*

Nota: El oferente deberá detallar la estructura de acuerdo a su operatividad sea fabricante o distribuidor del producto.

2. PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

a. *Mano de Obra: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.*

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. *Insumos: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.*

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. *Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.*

Nota: El oferente deberá detallar la estructura del precio de acuerdo a su operatividad sea fabricante, distribuidor del producto o ensamblador.

d. *Utilidad*



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS Y EMPAQUE

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-94-03-0320.

DESCRIPCIÓN: GUANTES PARA CIRUGÍA ESTÉRILES, TAMAÑO 6. LIBRES DE POLVO LUBRICANTE GRADO MÉDICO.

FECHA: 12-NOVIEMBRE-2019.

VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0043.

DE LOS BULTOS:

Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:

1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. 2) La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. 3) Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. 4) El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. 5) La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. 6) La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. 7) La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. 8) Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GSI en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GSI Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario: No es necesario imprimir código de barras.
- Empaque Secundario: Código de barras GSI-Datamatrix o GSI-128.
- Empaque Terciario: Código de barras GSI-Datamatrix o GSI-128.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN



Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima como un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GSI-128 y/o GSI-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GSI-128 y GSI-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ (01) Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ 17441234567899 es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ (17) es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ 080524 es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ (10) es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ HK84983JXS es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ (400) es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ 98456 corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

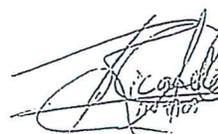
El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.

GSI Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyamos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GSI Costa Rica

Teléfono:(506) 2507-8000

Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.


GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN

2-94-01-0680

6 B O 9 3

GESTORES DE INVENTARIOS
SUBÁREA DE APOYO LOGÍSTICO
ÁREA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN



AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Identificación Jurídica / física

Código de Proveedor

Código de Proyecto - N°

Forma Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Items:

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____	
No. Concurso: _____	SUBSANE: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Producto (s): _____	
Detalle de la (s) muestra (s): _____	
Código (s) Institucional: _____	
Total de muestras presentadas: _____	
No. de ítem: _____	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Requiere refrigeración: _____	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Grados para almacenar: _____	

Justificación Aplicación Clausula Penal

1- Usos del Producto

Ver folio 29 del expediente de compra

2- Nivel de criticidad

Ver folio 29 del expediente de compra

3- Repercusiones por ausencia de producto

UTILIZAR OTRO NO SIENDO EL MAS APTO.

Fecha 22/10/2018

Firmas:


Dra. Shirley Ramírez Moya
Coordinadora

Sello:





Análisis para la determinación de Cláusulas Penales

AGM-CIEMQ-0308-2019

Nombre de producto: GUANTES PARA CIRUGÍA ESTÉRILES, LIBRE DE POLVO TAMAÑO 6.

Código Institucional: 2-94-03-0320

a) Tiempo Recurso Administrativo: Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante entrega tardía o anticipada, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas

10

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía o anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas

10

c) Criticidad: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel (uso común)	Elegir Poderación	Breve Motivación criticidad
Nivel 1 (uso común)		
Medico (1 a 20)	10	Este insumo es utilizado en los diferentes servicios de hospitalización, consulta externa, emergencias y Sala de Operaciones, para procedimientos invasivos como cirugías, colocación de sondas, vía central, punción lumbar, biopsias, paracentesis, lavados de cavidad, . El no contar con este insumo pone en riesgo la vida del usuario interno y externo.
Administrativo (1 a 20)		
Nivel 2 (uso industrial)		
Medico (21 a 40)		
Funcional (21 a 40)		
Nivel 3 (uso clínico)		
Medicamentos (41 a 60)	Elegir Poderación	
a- LOM		
C (verdes) de 11-50		
B (Amarillos) Del 51-55		
A (Rojos) Del 56-60		
b-NO LOM Del 56-60		
Consumibles (41 a 60)		
Equipo (41 a 60)		

Nivel de Afectación

Horas Administrativas + Horas técnicas+ Nivel de criticidad

30

Rango de Tolerancia en días

21

Días Hábiles

Porcentaje a rebajar por cada día de atraso:

1.19

%

Porcentaje por hora

%Día dividido entre x horas

Justificación Aplicación Clausula Penal

Esta plantilla corresponde al cálculo de eventuales daños producto del incumplimiento, deberá analizarse para cada caso particular entendiéndose cada compra, cada ítem y cada objeto, en caso de considerarse la incorporación de la cláusula penal, DEBERÁ SER APLICADA DICHA PLANTILLA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO, a fin de que, considerados los elementos atrás indicados y realizado el razonamiento correspondiente, se incorporen los puntajes según el objeto analizado, de forma tal que, la herramienta es la llamada a calcular, el porcentaje que corresponde al objeto en análisis y que NO podrá sobrepasar el 25% máximo establecido por el marco que regula la materia.

Para su llenado debe observarse lo señalado en la Guía para la determinación de la Cláusula Penal en los procedimientos de Contratación Administrativa en la CCSS. Tanto la Guía como esta plantilla deben incorporarse como parte del cartel de la contratación.

Análisis para Aplicación de Cláusulas Penales

- Cálculo del Porcentaje por Rebajar por cada día de atraso:

$$\text{Porcentaje por Rebajar} = \frac{\text{Porcentaje legal máximo de rebajo}}{\text{Rango de Tolerancia}}$$

$$\text{Porcentaje por Rebajar} = \frac{25}{\text{Rango de Tolerancia}}$$

- Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)

$$\text{Rango de Tolerancia} = [\text{Días Mes} - (\text{Días Mes} * \text{Nivel de Afectación } \%)]$$

$$\text{Rango de Tolerancia} = [30 - (30 * \text{Nivel de Afectación } \%)]$$

- Cálculo del Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)

$$\text{Nivel de Afectación} = \sum \text{Horas Administrativas} + \text{Horas Técnicas} + \text{Criticidad}$$

En relación al porcentaje POR DÍA DE ATRASO PARA CADA CASO CONCRETO, cabe destacar, tal como se explica en la Guía, el mismo va a depender de la valoración e inversión que tenga que realizar la institución mediante sus Órganos Técnicos Especializados, sobre el nivel de afectación e impacto que el incumplimiento de dicho bien pueda causar en la población. Derivando estas valoraciones inicialmente del principio de proporcionalidad y razonabilidad tal como puede constatarse en la fórmula anteriormente desarrollada, y permitiendo así estos cálculos a la Administración poder rebajar al adjudicatario incumpliente lo correspondiente en razón de lo causado por el desabastecimiento en caso contrario la Caja estaría financiando al incumpliente lo causado y esta asumiría un costo de oportunidad que no le corresponde a la Administración. Siendo claro también que el mismo se aplica si el incumplimiento es por la totalidad de la entrega o bien por la parte parcial en que se incumpla.

Ver Guía y sus anexos para el llenado de esta plantilla

Información Referencial según Orden de Adquisición N°26- 2613652

Cantidad referencial:	612,000	Unidades
Precio unitario:	₡ 210	Colones
Porcentaje Clausula Penal	1.19%	Porcentaje
Cargos aplicación clausula penal x unidad	₡ 2.50	Colones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
AREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE GARANTÍAS

18 de diciembre de 2019
DABS-AGM-14038-2019

18 DIC 2019 09:00:25

AREA ADQUISICIONES B Y S

Licenciada
Shirley Mendez Amador, Jefe a.i.
Sub-Área de Insumos Médicos
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Presente

ASUNTO: Atención a oficio DABS-AABS-SAIM-1274-2019 – Concurso: 2019LN-000031-5101

Estimado señor:

En atención a su oficio DABS-AGM-SAIM-1274-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, se le indica que se justifica los diez días administrativos para la determinación de cláusulas penales de la siguiente manera:

En el Área de Almacenamiento y Distribución (6 horas):

- La entrega se programa para un día y una hora específica, generando una hora por cada funcionario aproximadamente (Jefe de Recibo de Mercadería, bodeguero, montacarguista, pantografista, regente y muestreador), cada uno de ellos debe coordinar la cita de entrega, cálculo de tarimas para la entrega, revisión de mercadería).

En la Sub-Área de Garantías (3 horas):

- Al verificar en el Sistema de Información Gestión de Suministros (SIGES), la fecha de entrega, se procede a confirmar con el contratista que se realizara la entrega en la fecha pactada, si el contratista indica que no va a realizar la entrega, realizamos un seguimiento diario para confirmar la fecha real de entrega. Adicionalmente los líderes de seguimiento, realizan un monitoreo constante verificando que la fecha indicada por el contratista se cumpla.

En el Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios (1 hora):

- Por la situación del atraso en las entregas, ellos analizan debido al nivel de inventario la decisión de una nueva compra o de redistribuir las existencias actuales.
- Adicionalmente los líderes de seguimiento, realizan un monitoreo constante verificando que la fecha indicada por el contratista se cumpla.

Es importante indicar, que no se agregó lo referente a la gestión de cobro, la cual genera un procedimiento sumario que no se sumó a las horas administrativas indicadas para cláusulas penales.

Sin otro particular.

Atentamente,

SUB-ÁREA DE GARANTÍAS


Pedro Alvarez Muñoz
Jefe a.i.





Caja Costarricense Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección Aprovechamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos-PEC
Sub-Área de Investigación y Evaluación de Insumos
Teléfono: 2539-1251 Fax: 2539-0564

Comisión Técnica de Normalización de Compras de Implementos y Equipo Médico y Quirúrgico

19 de diciembre 2019
AGM-CIEMQ-0366-2019

Licenciada
Kattia Arce Ulate, Analista
SUBAREA DE INSUMOS MÉDICOS
Presente

Ingrá Mora Oviedo
SECRETARIA C.C.S.S.
19 DIC 2019 09:47

Ingrá

ASUNTO: RESOLUCIÓN CGR-R-DCA-1255-2019
CONCURSO 2019LN-000031-5101 GUANTES PARA CIRUGÍA ESTERILES TAMAÑO 6, LIBRES DE
POLVO LUBRICANTE GRADO MEDICO.

Estimada Licenciada:

En atención a su oficio DABS-AABS-SAIM-1292-2019, del 18 de diciembre 2019, con el fin de que se justifique el punto 02 y 03 del "Análisis para determinación de cláusulas penales", nos permitimos indicar:

- El punto 02 (B), indica textualmente:

"b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía o anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas".

En la matriz que desglosa los "Tiempos de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos Médico Quirúrgico" visible en folio 427, se indica que los tiempos son:

- ✓ Tres horas y media en la Revisión y elaboración de la ficha técnica.
- ✓ Cuatro horas en la atención de Recursos de Objeción.
- ✓ Dos horas y media en la atención de la Resolución de la CGR, donde hay que generar una nueva ficha técnica.

Lo que corresponde a 10 horas efectivas por parte de esta Comisión.



Caja Costarricense Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección Aprovechamiento de Bienes y Servicios
Área Gestión de Medicamentos-PEC
Sub-Área de Investigación y Evaluación de Insumos
Teléfono: 2539-1251 Fax: 2539-0564

Comisión Técnica de Normalización de Compras de Implementos y Equipo Médico y Quirúrgico

- El punto 03 (c), indica textualmente:

"c) Criticidad: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60".

Para este punto, esta Comisión estableció una ponderación de, 10, en el Nivel de uso común (Médico), ya que los **guantes quirúrgicos** son utilizados durante procedimientos que impiden la contaminación cruzada entre el personal de la salud y los pacientes, los riesgos y las repercusiones de un eventual retraso en los incumplimientos por el desabastecimiento del insumo, puede repercutir en la salud de la persona usuaria, además puede generar implicaciones de índole legal, por retraso en procedimientos diagnósticos, quirúrgicos e inclusive la muerte, en el usuario interno generando un riesgo para la salud por exposición directa a bacterias, químicos y virus entre otros y a nivel institucional aumento en las listas de espera.

Los guantes quirúrgicos son un elemento indispensable dentro del equipo de protección personal, utilizados en la aplicación de técnica aséptica médica y quirúrgica en los diferentes servicios de los centros de salud Servicios de Hospitalización y ambulatorios, consulta externa, emergencias, salas de procedimientos especiales y de operaciones, salas de procedimientos invasivos y salas de partos entre otros.

Sin otro particular;

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE
IMPLEMENTOS Y EQUIPO MEDICO QUIRURGICO


Dra. Shirley Ramírez Moya
Coordinadora



 Archivo